

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CÓDIGO: F11-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 10-01-2024

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

CONCURSO DE MERITOS MSQ-CMA -008-2026

El Municipio de Santander de Quilichao – Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, informa a la comunidad en general, que se ha programado publicar el siguiente proceso de selección:

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A REALIZAR LA MDOERNIZACION TECNOLOGICA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

DATOS ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad:	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA
Dirección:	Calle 3 # 9-75 barrio Centro de Santander de Quilichao - Cauca.
Mail	juridica@santanderdequilichao-cauca.gov.co
Tel/Fax:	(57-2) 8443000 Ext. 153

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección a utilizar será la CONCURSO DE MERITOS MSQ-CM -008-2026, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por el acuerdo comercial suscrito con la Comunidad Andina y triángulo norte.

Por la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$336.822.649)** monto en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

El anterior presupuesto se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para amparar el contrato que resulte del presente proceso de selección:

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CÓDIGO: F11-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA:10-01-2024

N. CDP	Fecha expedición	Imputación presupuestal	Valor
2026001449	21/08/2026	1331105 R.B RECURSOS DEL CREDITO INTERNO	\$ 336.822.649

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS

El proyecto de pliego de condiciones electrónico, con sus respectivos estudios técnicos podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP, www.colombiacompra.gov.co, o en la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL Municipal del Municipio de Santander de Quilichao - Cauca ubicado en la Calle 3 N.º 9-75, mediante solicitud realizada al correo electrónico juridica@santanderdequilichao-cauca.gov.co.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo normado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA, convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el Control Social al presente proceso de Contratación. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante este proceso.

En consecuencia, EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA, convoca a la ciudadanía a conformar la veeduría ciudadana para realizar el control social de este proceso de contratación.

LIMITACION A MIPYMES

En atención a lo consagrado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA convoca a las MIPYMES (con mínimo 1 año de existencia) a presentar solicitud para limitar el presente proceso, manifestación que se debe realizar a más tardar el día hábil anterior previsto para la apertura, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone la norma en cita.

ENUMERACIÓN BREVE DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Los proponentes deben cumplir en síntesis las siguientes condiciones:

1. Ser persona natural o jurídica inscrita en el registro mercantil, en caso de persona jurídica debe tener dentro de su objeto las actividades a ejecutar y su duración debe ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato y un año más.
2. No estar inhabilitado de conformidad con la constitución y la ley.
3. Estar inscrito en el RUP y que la inscripción se encuentre en firme.
4. Acreditar los siguientes índices financieros e índices de capacidad operacional:

CAPACIDAD FINANCIERA	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,82
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 42,5%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Mayor o igual a 3,25

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILCHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CÓDIGO: F11-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 10-01-2024

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 12,1 %
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 7,8%

5. Experiencia General

- Por lo menos **UNO (1) de los tres (3) contratos** de la experiencia general deberá corresponder a un contrato ejecutado en calidad de **interventoría de un proceso de modernización, sea de un contrato único o inmerso en los contratos que se ejecutan en desarrollo de la interventoría del sistema de alumbrado público**, dentro del cual se haya desarrollado el seguimiento, verificación y/o acompañamiento técnico, administrativo, financiero y/o jurídico del proyecto que hubiese obtenido la correspondiente **certificación, concepto, acto o reconocimiento expedido por la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME**, relacionado con los beneficios tributarios aplicables al proyecto. La experiencia deberá permitir verificar de manera objetiva la participación efectiva del proponente como interventoría en el proyecto de modernización, proyecto respecto del cual fue expedida la documentación correspondiente por la UPME.
- En **por lo menos UN (1) contrato** deberá ser de **interventoría técnica y financiera relacionado directamente con la prestación del servicio de alumbrado público, ejecutado en un municipio cuya población sea igual o superior a CIENTO VEINTE MIL (120.000) habitantes, de acuerdo con la información oficial de población Expedida por el DANE**

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia general deben encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”, en al menos seis (6) de las clasificaciones, que se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
39111600	Iluminación Exterior y Artefactos
80101500	Servicios de Interventoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
80121600	Servicios de Derecho Comercial
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
81112000	Servicio de Datos
81121500	Análisis Económico
83101900	Conservación de Energía
84111600	Servicios de Auditoría
93142000	Desarrollo Urbano

Se deberá presentar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación de la entidad contratante.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 modelo integrado de planeación y gestión AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CÓDIGO: F11-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 10-01-2024

No se aceptan subcontrataciones ni certificaciones de administración delegada, solo serán válidos para acreditar experiencia general del proponente, los contratos suscritos con Entidades Territoriales o Estatales y/o privadas.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que en la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes - RUP, no se puede evidenciar la totalidad de los requisitos exigidos por el MUNICIPIO, los proponentes deben aportar las certificaciones de los contratos expedidas por entidades públicas contratantes.

NOTA 2: Si cualquiera de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, fue obtenido mediante la cesión parcial o total del contrato, se debe demostrar mediante documentos idóneos dicho procedimiento (Resolución de aprobación de la cesión y/o acta de cesión), y el tiempo de ejecución a considerar será contado a partir de la fecha de cesión.

NOTA 3: Los documentos que acrediten los requisitos de experiencia establecidos en este numeral y que se presenten incompletos o no se alleguen con la oferta, podrán ser subsanados por el proponente de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, hasta el término de traslado del informe de evaluación. En caso de que el proponente no allegue o no subsane la documentación dentro del plazo legal establecido por la Entidad, su propuesta será declarada NO HÁBIL y no continuará en el proceso de selección.

NOTA 4: No se aceptará experiencia en la que se haya declarado algún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, o se haya hecho efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos.

6.2 Experiencia específica

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de (3) contratos finalizados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance y/o actividades se encuentren relacionados directamente con la interventoría a proyectos de alumbrado público.

- La sumatoria total de los contratos aportados (expresada en SMMLV a la fecha de terminación) debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial (\$336.822.649 COP) medido en salarios mínimos del año 2026.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación

NOTA 1: La experiencia del proponente será verificada de la siguiente manera, conforme se encuentra vigente la inscripción en el RUP: Los proponentes deberán estar inscritos bajo las condiciones del Decreto 1082 de 2015, y que su información de contratos ejecutados se encuentre certificada en el Registro Único de Proponentes; se verificará de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios.

NOTA 2: La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante el contrato y acta de liquidación o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA	 mipg modelo integrado de planeación y gestión AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CÓDIGO: F11-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 10-01-2024

siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- El objeto.
- Firma debidamente suscrita por quien expide la certificación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal. (en el caso que aplique)

NOTA 3: No serán tenidos en cuenta contratos en ejecución.

NOTA 4: No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

NOTA 5: Los contratos aportados en la EXPERIENCIA GENERAL deben ser diferentes a los aportados en EXPERIENCIA ESPECIFICA

NOTA 6: Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Tener como cronograma del proceso el especificado en la plataforma Secop II – Pliego electrónico.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará mediante Adenda, suscrita por el alcalde (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015 y numeral 4 artículo 30 de la ley 80 de 1993), la cual se publicará para los interesados en el proceso en comento en el portal único de contratación SECOP.

La fecha, lugar y plazos indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.